

## COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

### ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Lunes, 30 de marzo de 2026

#### ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria el 16 de marzo de 2026.
- Aprobación del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 13005/2025-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve la autonomía económica de las mujeres.
- Aprobación del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 14250/2025-CR, mediante el cual se propone, la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, puesta en valor, restauración y rehabilitación integral del teatro Dos de Mayo de Chiclayo.

Siendo las *dieciséis* horas y *dieciocho minutos* del día lunes 30 de marzo 2026, actuando como presidente la congresista *Milagros Jáuregui de Aguayo (RP)* y con el quórum reglamentario se dio inició a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad semipresencial, en la Sala 5 "Gustavo Mohme Llona", ubicado en el sótano del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", **con la participación presencial de la congresista: Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP) y la participación virtual de los congresistas: Camones Soriano, Lady Mercedes (APP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP-VP-BM); López Morales, Jeny Luz (FP); Martínez Talavera, Pedro Edwin (AP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Rivas Chacara, Janet Milagros (PL); Santisteban Suclupe, Magaly (FP) y Trigozo Reátegui, Cheryl (RP).**

Para esta sesión presentaron licencia las congresistas: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP) y Cerrón Rojas, Waldemar José (PL).*

**La presidente**, hizo de conocimiento al Pleno de la Comisión que, en la Sesión del Pleno del Congreso de la República del 19 de marzo de 2026, se había aprobado la incorporación a esta Comisión, como miembro titular a la congresista Janet Milagros Rivas Chacara, a propuesta del grupo parlamentario de Perú Libre. A quien dio la bienvenida y la invitó a trabajar de manera conjunta a favor de los niños, adolescentes, mujeres y la familia.

#### APROBACIÓN DEL ACTA:

**La presidente**, puso a consideración de los miembros de la Comisión del Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizadas el 16 de marzo de 2026 la misma que fuera aprobada por unanimidad de los congresistas presentes.

#### **ESTACIÓN DE DESPACHO:**

**La presidente**, precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

Asimismo, señaló que se derivó a esta Comisión el Proyecto de Ley 14250/2025-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la recuperación, puesta en valor, restauración y rehabilitación integral del Teatro Dos de Mayo de Chiclayo.

Al no haber oposición para su admisibilidad, se admitió la iniciativa y se continuaría con el trámite correspondiente.

#### **ESTACIÓN DE INFORMES:**

- No hubo informes

#### **ESTACIÓN DE PEDIDOS:**

- No hubo pedidos

#### **ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:**

### **DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13005/2025-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE PROMUEVE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES.**

**La presidente**, manifestó que el Proyecto de Ley 13005/2025-CR, es de la autoría de la congresista Kira Alcarraz Agüero, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve la autonomía económica de las mujeres.

Indicó que esta iniciativa aborda un problema que el país no puede seguir postergando: las brechas económicas que afectan a millones de mujeres y que limitan su capacidad de generar ingresos propios, acceder a oportunidades y ejercer plenamente sus derechos.

Dijo que los datos son claros y contundentes. En el Perú, más del 73% de las mujeres ocupadas se encuentran en la informalidad, y en las zonas rurales esta cifra supera el 96%. Además, una de cada cuatro mujeres no percibe ingresos propios, situación que se agrava en contextos de pobreza, ruralidad o exclusión. Estas cifras no solo reflejan desigualdad, sino también una limitación real al desarrollo económico del país.

Señaló también que el equipo técnico realizó un análisis riguroso, jurídico y multisectorial, incorporando las opiniones de los sectores del Poder Ejecutivo y de los gobiernos regionales. Como resultado de este análisis, se ha identificado que, si bien el problema es real y urgente, el Estado ya viene implementando diversas políticas, programas y estrategias en esta materia, como la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora y los programas sectoriales de PRODUCE, entre otros.

Y que, en ese contexto, el principal desafío no es crear nuevas estructuras, sino lograr que las existentes funcionen mejor.

Por ello, sostuvo que el texto sustitutorio propone una ley de carácter marco, orientada a fortalecer, articular y optimizar las políticas públicas vigentes, sin generar duplicidad normativa ni mayores cargas al Estado.

En concreto, la propuesta se estructura sobre tres ejes fundamentales: el fortalecimiento de capacidades, el acceso a oportunidades económicas y la articulación intergubernamental e intersectorial, con el objetivo de reducir las brechas económicas entre mujeres y hombres.

Asimismo, señaló que se incorporó un criterio de priorización, orientando las intervenciones hacia las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, tales como aquellas en condición de pobreza, jefas de hogar, víctimas de violencia o con discapacidad.

Dijo que la fórmula legal establece los instrumentos mediante los cuales el Estado debe promover la autonomía económica de las mujeres, destacando el desarrollo de capacidades productivas y empresariales, el acceso a financiamiento, el fomento del emprendimiento y la promoción de redes de cooperación y acceso a mercados, todo ello en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales vigentes.

De igual manera se regula la articulación intersectorial e intergubernamental, precisando el rol rector del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que, en coordinación con los sectores del Poder Ejecutivo y con participación de los gobiernos regionales y locales, promoverá la implementación de las acciones previstas en la ley. Se ha considerado también un componente de seguimiento y evaluación, encargando al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la generación de información y la elaboración de reportes periódicos, con indicadores que permitan medir avances en empleo, ingresos y reducción de brechas.

**La presidente**, manifestó que, esta no será una ley que crea más Estado; es una ley que busca que el Estado funcione mejor, que ordena, articula y potencia lo que ya existe para que tenga mayor impacto en la vida de las mujeres.

Por estas consideraciones, sostuvo que la Comisión recomienda la aprobación del dictamen del Proyecto de Ley 13005/2025-CR, en los términos del texto sustitutorio propuesto.

**La presidente**, finalizada la sustentación de la propuesta, invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, aportes u observaciones.

**La presidente**, al no haber intervenciones sometió a votación el dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 13005/2025-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que promueve la autonomía económica de las mujeres, siendo aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los señores congresistas: *Camones Soriano, Lady Mercedes (APP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP-VP-BM); López Morales, Jeny Luz (FP); Martínez Talavera, Pedro Edwin (AP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Rivas Chacara, Janet Milagros (PL); Santisteban Suclupe, Magaly (FP) y Trigozo Reátegui, Cheryl (RP).*

#### **DEBATE DEL PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14250/2025-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, PUESTA EN VALOR, RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL TEATRO DOS DE MAYO DE CHICLAYO.**

**La presidente**, manifestó que el Proyecto de Ley 14250/2025-CR, es de autoría de la congresista María Grimaneza Acuña Peralta, mediante el cual se propone, la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, puesta en valor, restauración y rehabilitación integral del teatro Dos de Mayo de Chiclayo.

Dijo que, en primer término, sería importante señalar que la iniciativa parte de una problemática real y atendible. El Teatro Dos de Mayo constituye un inmueble de alto valor histórico, cultural y arquitectónico para la ciudad de Chiclayo, que actualmente se encuentra en un estado de deterioro que limita su uso y compromete su conservación. En ese sentido, la finalidad de recuperar este espacio y ponerlo al servicio de la cultura y la ciudadanía resulta legítima y relevante.

Sin embargo, el análisis técnico realizado por el equipo técnico ha permitido a la Comisión de Mujer y Familia, determinar que la materia de la iniciativa se vincula predominantemente con la recuperación y puesta en valor de un bien de carácter cultural y patrimonial. Es decir, se trata de una intervención en infraestructura

cultural, cuyo tratamiento corresponde, por especialidad, al ámbito de competencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Señaló que, si bien el inmueble es administrado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, entidad adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, esta relación es de carácter orgánico y administrativo, mas no determina que la iniciativa se inserte en el ámbito material de competencia de esta Comisión. En efecto, el proyecto no regula el régimen de las beneficencias, ni modifica sus funciones, ni incide en la prestación de servicios de protección social, ni en políticas públicas dirigidas a las poblaciones vulnerables.

Por el contrario, el objeto central de la propuesta es la recuperación de un bien cultural, materia que corresponde evaluar, en cuanto a su necesidad, viabilidad y oportunidad, a la Comisión especializada en cultura y patrimonio.

Precisó que esta Comisión sí ha asumido competencia en iniciativas vinculadas a bienes de beneficencia cuando estas han tenido impacto directo en derechos fundamentales o en servicios públicos esenciales, como ocurrió en el caso del Hospital Las Mercedes. Sin embargo, el presente proyecto no presenta dicha naturaleza, lo que refuerza la conclusión adoptada.

En ese marco, y en aplicación del principio de especialidad de las comisiones, así como de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Mujer y Familia se determinó que no corresponde emitir un pronunciamiento de fondo sobre esta iniciativa.

Por lo que, se propuso que la Comisión se inhiba de su conocimiento, remitiendo los actuados a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, a fin de que esta continúe con la evaluación correspondiente.

Finalmente, dijo que es importante precisar que esta decisión no constituye un pronunciamiento a favor o en contra de la propuesta legislativa, sino únicamente una delimitación competencial, orientada a que el proyecto sea analizado por la comisión especializada en la materia.

**La presidente**, culminada la sustentación, invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, aportes y recomendaciones.

**La presidente**, al no haber intervenciones sometió a votación el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 14250/2025-CR, mediante el cual se propone, la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, puesta en valor, restauración y rehabilitación integral del teatro Dos de Mayo de Chiclayo, siendo aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los señores congresistas:

*Camones Soriano, Lady Mercedes (APP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP-VP-BM); López Morales, Jeny Luz (FP); Martínez Talavera, Pedro Edwin (AP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Rivas Chacara, Janet Milagros (PL); Santisteban Suclupe, Magaly (FP) y Trigozo Reátegui, Cheryl (RP).*

Durante el proceso de votación, no estuvo presente la congresista: *Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP).*

**SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 13053/2025-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, LA LEY QUE PROMUEVE EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y LA CORRESPONSABILIDAD PARENTAL DURANTE LOS PROCESOS DE DIVORCIO, TENENCIA Y/O TENENCIA COMPARTIDA; A CARGO DEL CONGRESISTA FLAVIO CRUZ MAMANI, AUTOR DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.**

La **presidente**, dio la bienvenida al congresista Flavio Cruz Mamani, autor del Proyecto de Ley 13053/2025-CR, mediante el cual propone, la Ley que promueve el acompañamiento psicosocial y la corresponsabilidad parental durante los procesos de divorcio, tenencia y/o tenencia compartida y dejándolo en el uso de la palabra para la sustentación.

El congresista **Flavio Cruz Mamani**, luego de saludar y agradecer por haberse agendado la sustentación de esta iniciativa legislativa, presentando sus disculpas por no poder estar presente debido a otras audiencias y actividades simultáneas. Explicó que el proyecto de ley 13053/2025-CR, busca promover el acompañamiento psicosocial y la corresponsabilidad parental en procesos de divorcio y tenencia, a partir de problemáticas observadas en la realidad. Destacó la importancia de este acompañamiento para garantizar la estabilidad emocional de las personas involucradas.

Señaló que, en situaciones de crisis como divorcios o conflictos familiares, las personas no siempre tienen la estabilidad emocional necesaria y suelen enfrentar estos problemas solas, en silencio y sin apoyo social. Por ello, se destaca la importancia de fortalecer la corresponsabilidad parental y brindar acompañamiento psicosocial, especialmente para proteger el bienestar de niños y adolescentes. Además, se critica que actualmente los procesos judiciales se limitan al marco legal sin ofrecer apoyo emocional estructurado, por lo que se propone una mayor articulación institucional y la intervención de profesionales especializados.

Destacó también el aumento de divorcios y su impacto en los menores, señalando la necesidad de brindar apoyo para que las personas puedan afrontar estos procesos. Por ello, se propone crear un programa voluntario de orientación psicológica y

consejería familiar, articulado entre diversas instituciones del Estado. Además, se indica que no implicaría un gasto significativo, ya que usaría recursos existentes, y contribuiría a reducir conflictos familiares, la carga judicial, la violencia intrafamiliar y a mejorar el bienestar emocional de niños y adolescentes.

Remarcó que el proyecto de ley busca fortalecer la familia y la corresponsabilidad parental mediante una intervención preventiva, cerrando brechas en la salud mental familiar. Su objetivo es reducir conflictos, disminuir la carga judicial, prevenir la violencia intrafamiliar y mejorar el bienestar emocional de niños y adolescentes.

Finalmente, el congresista Cruz Mamani, solicitó el apoyo de los miembros de la comisión para su aprobación.

**La presidente**, agradeció la información brindada por el congresista Cruz Mamani, señalando que serviría al equipo técnico de la Comisión para la redacción del dictamen correspondiente

**La presidente**, solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión y la dispensa del trámite de aprobación del acta y de su lectura.

Finalmente, **la presidente** siendo las 16:50 horas del 30 de marzo de 2026, levantó la sesión.

**MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO**  
*Presidenta*  
*Comisión de Mujer y Familia*

**MERY INFANTES CASTAÑEDA**  
*Secretaria*  
*Comisión de Mujer y Familia*

*Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte del Acta.*

MJA/cca